

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 985-2019-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 889-2019-VRI (Expediente N° 01078700) recibido el 22 de agosto de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para participar en la capacitación del "CURSO DE LA TESIS AL ARTÍCULO: TALLER DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", organizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a realizarse los días 17, 24, 31 de agosto y 07 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento para cubrir gasto en la capacitación del "CURSO DE LA TESIS AL ARTÍCULO: TALLER DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", organizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a realizarse los días 17, 24, 31 de agosto y 07 de setiembre de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 571-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 620-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de agosto de 2019 respectivamente; al Informe N° 651-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 840-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a la Vicerrectora de Investigación, Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, por el monto total de **S/. 420.00** (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para sufragar los gastos de la capacitación "**CURSO DE LA TESIS AL ARTÍCULO: TALLER DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**", evento organizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a realizarse los días 17, 24, 31 de agosto y 07 de setiembre de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.